Honorable
Concejo
Deliberante
DOLAVON

Dolavon, Chubut, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La Nota presentada por el Club Social y Deportivo Dolavon el día 27 de noviembre del año 2024 a esta Municipalidad, solicitando un aporte económico para la compra de una cancha de césped sintético; Y

CONSIDERANDO:

Que, en nota mencionada en el Visto, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Dolavon, manifiesta el esfuerzo institucional y financiero que vienen haciendo para mantener las actividades y entrenamientos y garantizar el desarrollo del deporte en la localidad, debido a que es el único club del pueblo;

Que, el predio del Club cuenta con dos canchas oficiales, una de fútbol 11 y la otra de fútbol 8, más dos canchas destinadas a entrenamientos, que son utilizadas por trescientas (300) personas aproximadamente, incluyendo a todas las categorías desde Baby (4 años) a Master (+43);

Que, la Comisión considera de suma importancia contar con una cancha de césped sintético ya que ayudaría a la profesionalización de los entrenamientos y el cumplimiento de los mismos, debido a que los días de lluvia deben ser suspendidos porque al ser de tierra, se imposibilita hasta su secado;

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

Que, a raíz de ello, solicitan un aporte económico para la adquisición de una cancha de césped sintético, cuyo costo ascendería a la suma de DOLARES CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 (u$s 127.050,00), precio que será convertido a PESOS según cotización del Banco Nación al día del pago;

Que, este Municipio considera necesario el apoyo a Instituciones que ayudan al crecimiento de la juventud local y la oportunidad ante el costo de la cancha de césped sintético;

Que, a los efectos de otorgar el subsidio deberá incrementarse el presupuesto de la siguiente forma: RECURSO partida 05-00-01 "disminución de disponibilidades-banco, PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 ($134.364.268,50); Y EGRESOS partida 06-02 "Subsidios" PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 ($134.364.268,50);

Que, se solicita al Cuerpo Legislativo atentado al pedido municipal, considerar dar respuesta afirmativa;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

Honorable
Concejo
Deliberante
DOLAVON

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio al Club Social y Deportivo Dolavon por la suma de DOLARES CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA CON 00/100 (u$s.127.050,00), precio que será convertido a PESOS según cotización del Banco Nación al día del pago, para la compra de una cancha de césped sintético. ----------

ARTÍCULO 2º: El subsidio debe ser rendido a la tesorería de la Municipalidad de Dolavon en el plazo de 30 días a partir de la fecha de su efectivo pago, caso contrario será intimado, y se le suspenderán nuevos subsidios. ----------

ARTÍCULO 3º: INCREMENTESE el Presupuesto por el Ejercicio año 2024 a los efectos de imputar el subsidio mencionado en el Artículo Primero de la presente, de la siguiente manera:

- **RECURSOS:** PARTIDA 05-00-01 "Disminución de disponibilidades – banco, PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 ($134.364.268,50). ----------

- **EGRESOS:** Partida 06-02 "Subsidios" PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 ($134.364.268,50). ----------

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. ----------

ALBA ESTHER WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA Nº 1198/2024.-

---Dada en la 8° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 30 días del mes de diciembre del año 2.024.- ACTA Nº 1.090.-

DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 13 de febrero de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a AUTORIZAR e INCREMENTAR el subsidio otorgado al Club Social y Deportivo Dolavon, el cual debe ser rendido a la tesorería de la Municipalidad de Dolavon en el plazo de 30 días a partir de la fecha de su efectivo pago, de la Ordenanza N° 1198/2024

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°1198/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1198/2024 sancionada en la 8° sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 30 días del mes de diciembre del año 2024, Acta N°1.090.----------

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

RESOLUCIÓN N° 251/2025

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOLAVON - CHUBUT

ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	14	02	2025
	Hora: 09:20	Página:	1 - 1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon